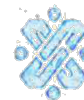




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

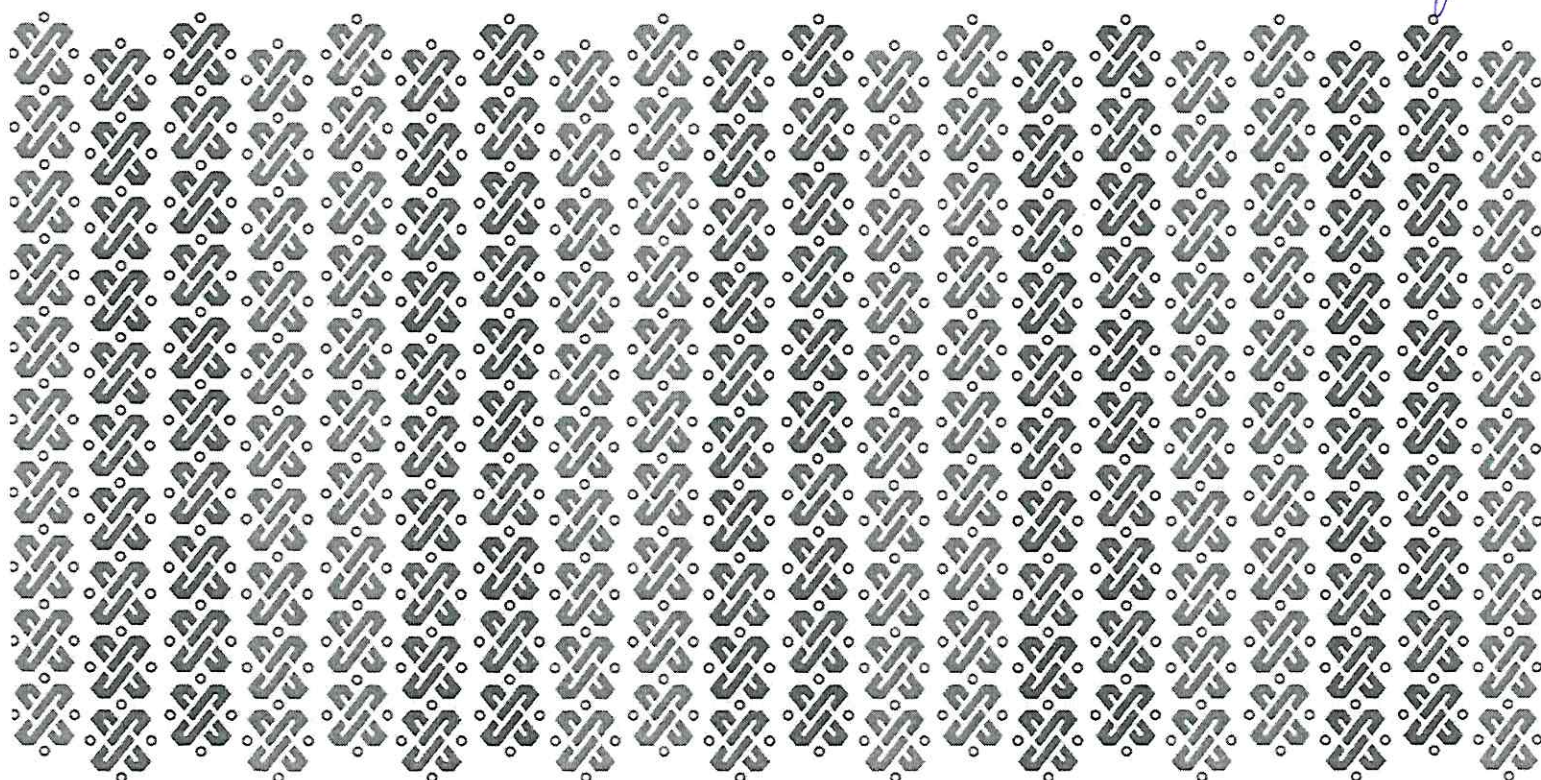
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MEO-006/ESPECL-21-E-SOBSE-ILIFE-24/010119





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. INTEGRACIÓN	5
IV. ATRIBUCIONES	6
V. FUNCIONES	7
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	10
VII. PROCEDIMIENTO	17
VIII. GLOSARIO	22
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma vigente

LEYES

1. Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de noviembre de 2009. Última reforma vigente.
2. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma vigente.
3. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019. Sin reformas.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de mayo de 2011. Sin reformas.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma vigente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

II. OBJETIVO GENERAL

Este Manual tiene por objeto brindar al Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones coadyuve con las alcaldías de la Ciudad de México en el establecimiento de políticas para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones de la infraestructura física educativa de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

III. INTEGRACIÓN

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas estará integrado de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Secretario Ejecutivo	Dirección General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.
Vocales	Secretaría de Obras y Servicios Alcalde en Álvaro Obregón Alcalde en Azcapotzalco Alcalde en Benito Juárez Alcalde en Coyoacán Alcalde en Cuajimalpa Alcalde en Cuauhtémoc Alcalde en Gustavo A. Madero Alcalde en Iztacalco Alcalde en Iztapalapa Alcalde en Magdalena Contreras Alcalde en Miguel Hidalgo Alcalde en Milpa Alta Alcalde en Tláhuac Alcalde en Tlalpan Alcalde en Venustiano Carranza Alcalde en Xochimilco
Invitados Permanentes	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
	Órgano Interno de Control



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

IV. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, las atribuciones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas son:

- I. Evaluar las condiciones generales de la infraestructura física educativa en la Ciudad de México;
- II. Coadyuvar en el establecimiento de políticas para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones de la infraestructura física educativa del Distrito Federal;
- III. Fungir como órgano de consulta para la mejora de la calidad de infraestructura física educativa en el Distrito Federal;
- IV. Coadyuvar en la integración del Programa Local de Certificación de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal;
- V. Proponer y establecer las estrategias para mejorar las condiciones de accesibilidad en las escuelas y su entorno inmediato; las condiciones de seguridad, salvaguarda y sanitarias en el entorno de las escuelas entre otras;
- VI. Aprobar sus bases de operación interna;
- VII. Definir y aprobar su calendario anual de sesiones; y
- VIII. Las demás que determine el Comité para el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

V. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

1. Presidir las sesiones, con derecho a voz y voto y emitir el voto de calidad en caso de empate;
2. Autorizar la convocatoria a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias;
3. Analizar y autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
4. Asegurar que las resoluciones y acciones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas se apeguen a las disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas que regulan la materia de archivos;
5. Presentar a consideración del Órgano Colegiado, para su aprobación, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias.
6. Instrumentar las acciones necesarias para la integración y operación de los grupos de apoyo;
7. Proveer los medios y recursos necesarios para mantener en operación del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;
8. Las demás atribuciones que determine el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas y otras disposiciones legales aplicables.
9. Firmar actas y listas donde participe.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

1. Convocar, previa autorización de la Presidencia, a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario a sesiones extraordinarias; con derecho a voz y voto.
2. Presentar a la Presidencia del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas para su aprobación, el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
3. Recibir, los asuntos o casos que sometan las áreas requirentes, debiendo revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Manual, en su caso, supervisar la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

incorporación de los mismos en el orden del día y en la carpeta de trabajo, para ser dictaminados por el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;

4. Integrar la carpeta de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas y demás invitados, considerando los “Lineamientos que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán observar para la integración y remisión vía electrónica de carpetas, información o documentación con relación a los órganos colegiados, comisiones o mesas de trabajo”;
5. Elaborar las Actas de Sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas y dar seguimiento a los acuerdos y verificar e informar de su cumplimiento;
6. Elaborar y proponer el Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias; y
7. Las demás que le encomiende el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas y la Presidencia.
8. Firmar actas y listas donde participe.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y cuando sea necesario sesiones extraordinarias del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas; con derecho a voz y voto;
2. Enviar en tiempo y forma al Secretario Ejecutivo la propuesta de asuntos o casos a tratar en el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, acompañados de la documentación soporte, para incluirlos en el orden del día.
3. Presentar a la consideración y resolución del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, los asuntos que requieran de su atención;
4. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el orden del día;
5. Proponer mejoras y estrategias de trabajo para la implementación y perfeccionamiento de los procesos archivísticos;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

6. Participar en las comisiones y en los grupos de trabajo que constituya el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;
7. Acordar e instrumentar los mecanismos de coordinación para el adecuado funcionamiento del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;
8. Emitir su voto, exponiendo las razones cuando sea en el sentido de abstención o de rechazo a los acuerdos propuestos;
9. Firmar la sesión y la documentación soporte que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas; y
10. Las demás que expresamente les asigne el Pleno del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas.
11. Firmar actas y listas donde participe.

DE LOS INVITADOS PERMANENTES

1. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas; con derecho a voz.
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
3. Proponer alternativas en su caso para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, conforme a sus funciones.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA PLANEACIÓN

1. Antes de la Sesión de Instalación y de la Primera Sesión Ordinaria, se solicitará a las áreas correspondientes la designación oficial de las personas servidoras públicas que en su representación fungirán como vocales, debiendo señalar a una persona titular y a una suplente.
2. En la sesión de instalación se presentará la integración del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, y posteriormente se presentará para aprobación el Plan de Trabajo, su cronograma de cumplimiento y el calendario de sesiones.
3. En la última sesión del ejercicio fiscal o bien antes del último día hábil del mes de enero de cada ejercicio, se presentará el informe de cumplimiento del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas del ejercicio que concluye y se propondrá el correspondiente al del ejercicio siguiente, a efecto de que sean comentados, validados y en su caso aprobados por los miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas.
4. Para la integración de asuntos y casos en las sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, las áreas deberán enviarlos con mínimo con veinte días hábiles y con los documentos de soporte, para que sean analizados por el Secretaría Ejecutiva y sean considerados en las sesiones del Órgano Colegiado.
5. Cuando así lo requiera, el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas invitará a personas expertas en materia, cuya participación de las y los asesores deberá ser propuesta en los términos del numeral anterior y estará sujeta a la naturaleza y complejidad de los asuntos a tratar en la sesión correspondiente, previa valoración de los Vocales.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quién tendrá carácter de Presidenta/e Suplente.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

2. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité, podrán asignar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras
3. De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, para el caso de las Alcaldías, las suplencias deberán recaer en los Directores Generales de Obras y Servicios o sus equivalentes.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares le correspondan.

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo una vez que sea aprobado el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para cada ejercicio fiscal.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias través de convocatoria emitida por la Presidencia del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, se entregará cuando menos con tres días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con dos días hábiles de anticipación para la Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a) Lista de Asistencia y Declaratoria de Quorum
 - b) Aprobación del Orden del Día
 - c) Lectura y firma del Acta(s)
 - d) Seguimiento de Acuerdos
 - e) Presentación de Casos para su autorización
 - f) Asuntos Generales



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados
 - a) Lista de Asistencia y Declaratoria de Quorum
 - b) Aprobación del Orden del Día
 - c) Presentación de Casos para su autorización

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, con lo que se declarará quorum suficiente.
2. En el caso de no reunir el quorum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de la sesión en sus instalaciones, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente, o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.
2. Las sesiones ordinarias podrán ser diferidas o canceladas por causas de fuerza mayor, fortuitas o justificadas en caso de no existir asuntos a tratar; las sesiones extraordinarias convocadas sólo podrán ser diferidas por causas de fuerza mayor o fortuita.
3. Cuando el diferimiento sea por causa de fuerza mayor o fortuita, éste podrá notificarse a los miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas hasta con dos horas de anticipación a la fecha y hora programada o, si la naturaleza del evento así lo exige, a la hora de inicio señalada para la sesión. En estos supuestos la notificación podrá realizarse mediante correo electrónico y algún otro medio disponible.
4. Cuando la cancelación sea por causas justificadas, deberá notificarse por escrito a los miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, con un día hábil de anticipación a la fecha programada en la convocatoria.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

5. En caso de diferimiento, la nueva fecha para la celebración de la sesión no podrá exceder, en el caso de las sesiones ordinarias, de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que desaparezca la causa del diferimiento y, en el caso de las extraordinarias, de los tres días hábiles siguientes.
6. El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas; pasada la lista de asistencia, la Presidencia declarará la existencia de quórum para sesionar;
7. Acto seguido la persona servidora pública que funja en la Presidencia y/o Secretario Ejecutivo en su caso, dará lectura al Orden del Día propuesto y lo someterá a la consideración de los miembros presentes del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;
8. Aprobado el Orden del Día, se procederá a su desahogo en los términos y orden acordados por los miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas;
9. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, por causa justificada, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos por votación mayoritaria;
10. Las sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas se desarrollarán conforme al Orden del Día, que al inicio de la sesión se apruebe por los miembros del mismo;
11. Los asuntos previstos en el Orden del Día serán expuestos por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva a instancia o suplencia de la Presidencia, y/o por la persona Titular del Área Administrativa que presentó el asunto;
12. Por cada asunto tratado en la sesión se emitirá el acuerdo correspondiente para constancia legal del mismo, en donde se apruebe o se desapruebe el asunto tratado;
13. Agotado el Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia o el Secretario Ejecutivo en su caso, declarará cerrada la sesión;
14. Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

15. En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión; y
16. En el supuesto anterior, se elaborará un acta por cada día.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de las personas integrantes presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
3. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.
4. Para los integrantes del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor o en contra, evitando en lo posible la abstención para lo cual se deberá motivar la razón de la misma.

DEL ACTA DE LA SESIÓN

1. Por cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará un acta en la que se harán constar los hechos y actos realizados, misma que será sometida a la consideración y firma de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

miembros del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas en la sesión siguiente.

2. En términos de lo anterior, el acta contendrá, cuando menos las formalidades siguientes:
 - Fecha de celebración;
 - Una relación nominal de los miembros presentes indicando su calidad de Titular o Suplente;
 - Verificación del quórum legal;
 - La declaratoria de apertura de la sesión por parte de la Presidencia del Comité para el diagnóstico;
 - La aprobación del Orden del Día;
 - La aprobación del acta de la sesión anterior;
 - Una relación sucinta y clara de los asuntos abordados, señalando los razonamientos u observaciones particulares expresados por los miembros, en su caso invitados, expresando el resultado de la votación;
 - La redacción del acuerdo por cada punto abordado así como todos las opiniones, preguntas, observaciones que se realicen de cada asunto o caso, debiendo señalar puntalmente en cada acuerdo si éste se tomó de manera Unánime, por mayoría de conformidad con lo especificado en el numeral 1 del apartado "DE LA VOTACIÓN" ; y
 - La declaratoria de clausura de la sesión.

3. El acta debe estar firmada al calce y al final de la misma por cada uno de las personas integrantes que participaron en la Sesión, indicando la calidad con la que asisten, Titular o Suplente.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. Cuando se acuerde la constitución de grupos de trabajo, deberá establecerse el asunto o asuntos a cuya resolución se abocarán, el tiempo para realizarlos, los objetivos concretos que deban alcanzar, el o los responsables de su coordinación y las personas integrantes de los mismos.
2. En caso de considerarse necesario, en los Grupos de Trabajo que se integren podrán participar personas ajenas al Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

3. Los grupos de trabajo deberán informar al Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas los resultados de los trabajos encomendados, en los términos y forma que éste determine.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Ejecutiva	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Ejecutiva	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Ejecutiva	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
		NO
7	Secretaría Ejecutiva	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité. (Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Ejecutiva	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a Considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas se llevará a cabo en apego a la Ley de Archivos de la Ciudad de México, Circular Uno y demás normatividad archivística aplicable.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, en el acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día deberán señalarse los asuntos que fueron excluidos.
3. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la sesión y haya sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado.
4. De las aprobaciones y acuerdos tomados en las sesiones se hará constar por escrito.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

5. Debido a la complejidad diversa de los asuntos sometidos a la consideración del Comité para el diagnóstico de la Infraestructura Física Educativa en las Escuelas, el tiempo para su deliberación y votación no estará sujeto a término. En consecuencia, tampoco lo estará la duración de la sesión.
6. En el supuesto en que por la complejidad de los asuntos sea necesario continuar el día hábil siguiente, y siempre que la naturaleza del asunto lo permita, se emitirá un acuerdo en el que se haga constar esta situación, señalándose en el mismo la hora en que deba reanudarse la sesión, de lo cual se elaborará un acta por cada día.
7. La carpeta de trabajo se integrará con los asuntos que hayan cumplido con los términos y modalidades establecidos en el presente Manual; la excepción al cumplimiento de este requisito podrá ser autorizada por la Presidencia y/o la Secretaría Ejecutiva en ausencia del primero, tomando en consideración la importancia y urgencia del asunto.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



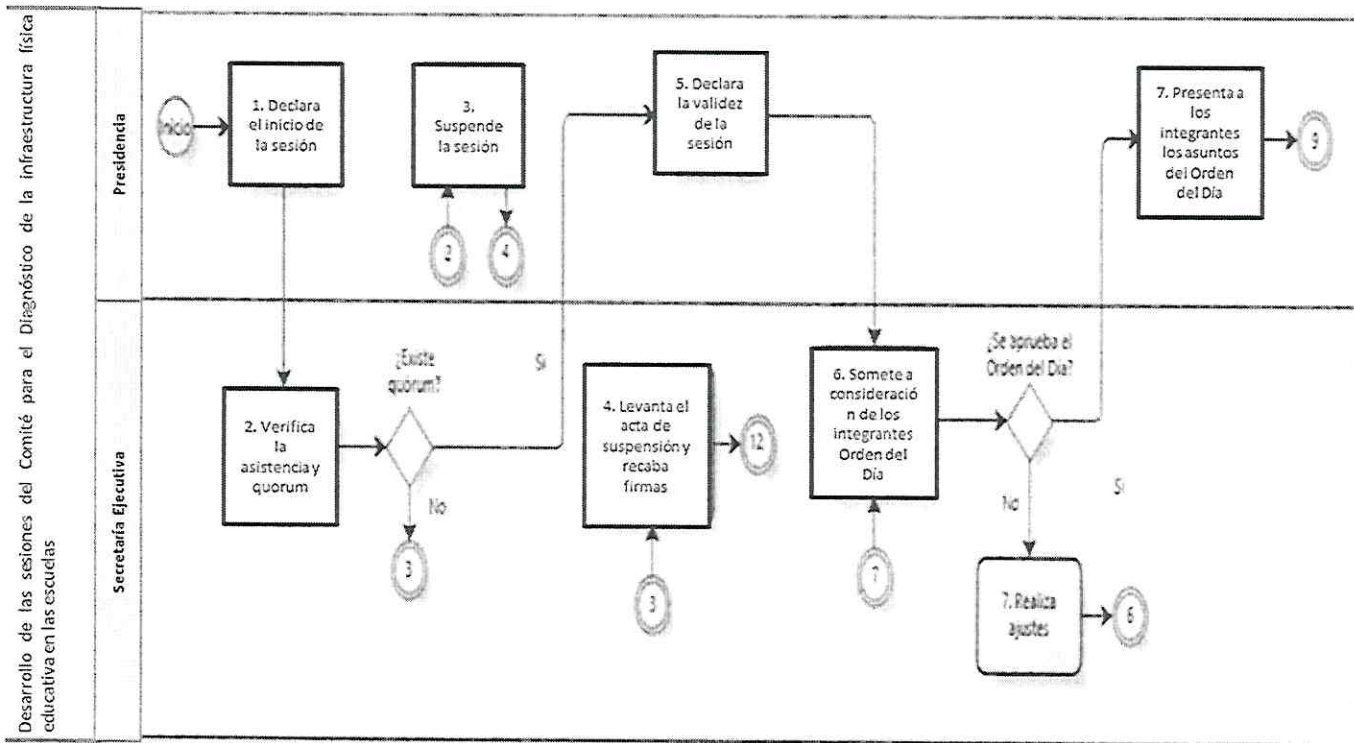
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Innovación y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

Diagrama de Flujo:





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE O A
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

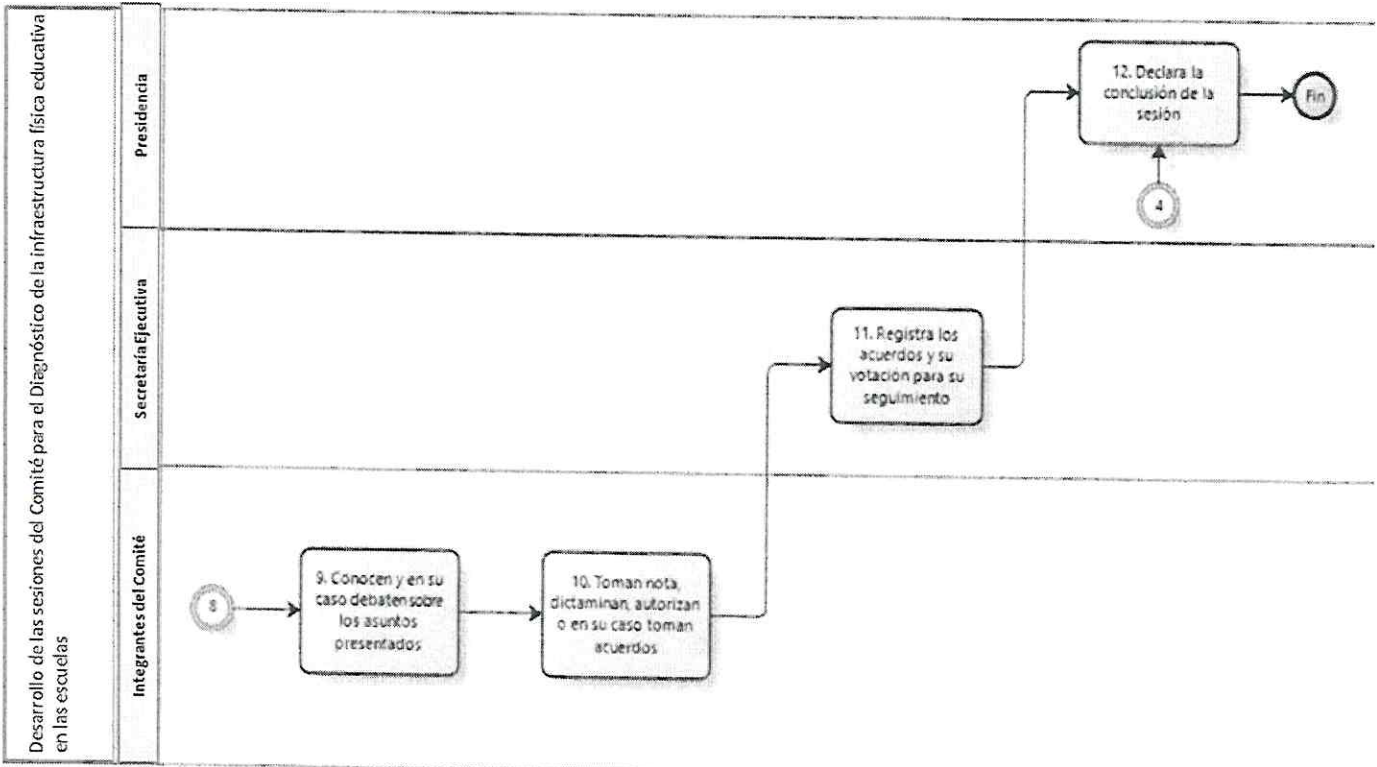


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS





Gobierno de la Ciudad de México

INSTITUTO LOCAL DE OBRAS
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

EL DIAGNÓSTICO DE LA

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México
Alcaldías:	Los Órganos Políticos-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Contraloría:	Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas.

Coordinación General de Evaluación,
Modernización y Desarrollo Administrativo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTE

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

VOCAL

C. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL

MTRO. JESÚS ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

VOCAL

C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

C. VIDAL LLERENAS MORALES
ALCALDE EN AZCAPOTZALCO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

VOCAL

VOCAL

C. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

C. MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDÍA COYOACÁN

VOCAL

VOCAL

C. ADRÍAN RUBALCAVA SUÁREZ
ALCALDE EN CUAJIMALPA

C. NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ
ALCALDE EN CUAUHTÉMOC

VOCAL

VOCAL

C. FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA
ALCALDE GUSTAVO A. MADERO

C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

VOCAL

VOCAL

C. CLARA M. BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA

C. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

VOCAL

VOCAL

C. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

C. OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

VOCAL

VOCAL

C. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE
ALCALDE EN TLÁHUAC

C. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS

VOCAL

VOCAL

C. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA

C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

INVITADO

INVITADO

LIC. JORGE A. HERNÁNDEZ ZAMORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ING. JORGE J. JIMÉNEZ ALCARAZ
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA